



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-37-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 10 de Enero de 2025

Referencia: RSE - EX-2023-40503838- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LICENCIADA/O EN BIOTECNOLOGÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 284 del 3 de mayo de 2016 y N° 1637 del 4 de abril de 2017, el Expediente EX-2023-40503838-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADA/O EN BIOTECNOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, Departamento de Economía, Producción e Innovación Tecnológica, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 24/23, N° 52/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 284 del 3 de mayo de 2016 y se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley citada el título de LICENCIADA/O EN BIOTECNOLOGÍA.

Que las actividades profesionales reservadas al título de "LICENCIADA/O EN BIOTECNOLOGÍA" son las aprobadas en Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 1637 del 4 de abril de 2017.

Que conforme a lo previsto en los artículos 43 inc. b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carreras de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisario por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen en su Sesión N° 600 del 6 de noviembre de 2023 acreditó provisoriamente el proyecto de carrera de LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA; al solo efecto del reconocimiento oficial provisario del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la misma, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que en el Dictamen del proyecto mencionado se efectúan recomendaciones y se establecen compromisos y requerimientos para la implementación de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez nacional al título de "LICENCIADA/O EN BIOTECNOLOGÍA" que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ

CLEMENTE PAZ, Departamento de Economía, Producción e Innovación Tecnológica, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-53170731-APN-DNGU#ME) de la presente resolución y que fuera acreditada por Dictamen de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 600 del 6 de noviembre de 2023 con la vigencia prevista en el artículo 4 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para el título de "LICENCIADA/O EN BIOTECNOLOGÍA" reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-53169411-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1° caducarán de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la carrera o, si la solicitara y no la obtuviera.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas y el cumplimiento de los compromisos y requerimientos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante lo dictaminado en su Sesión N° 600 del 6 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.01.10 19:10:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, Departamento de
Economía, Producción e Innovación Tecnológica**
TÍTULO: LICENCIADA/O EN BIOTECNOLOGÍA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO-CUATRIMESTRE I

1	Álgebra y geometría analítica	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
2	Química I	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
3	Informática	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
4	Biología general	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
5	Taller Introducción a la biotecnología	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	

PRIMER AÑO-CUATRIMESTRE II

6	Análisis matemático	Cuatrimestral	8	128	1	Presencial	
7	Química II	Cuatrimestral	6	96	2	Presencial	
8	Microbiología general	Cuatrimestral	8	128	4	Presencial	
9	Elementos de higiene y seguridad	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO-CUATRIMESTRE III

10	Física I	Cuatrimestral	6	96	1-6	Presencial	
11	Química orgánica	Cuatrimestral	6	96	2-7	Presencial	
12	Diseño estadístico de experimentos	Cuatrimestral	4	64	1-6	Presencial	
13	Ética, legislación y gestión	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO-CUATRIMESTRE IV

14	Bioquímica I	Cuatrimestral	8	128	11	Presencial	
15	Gestión de calidad I	Cuatrimestral	6	96	2-7	Presencial	
16	Técnicas analíticas instrumentales	Cuatrimestral	6	96	2-7	Presencial	
17	Fisicoquímica	Cuatrimestral	4	64	2-10	Presencial	

TERCER AÑO-CUATRIMESTRE V

18	Biología celular y molecular	Cuatrimestral	6	96	4	Presencial	
19	Bioquímica II	Cuatrimestral	8	128	14	Presencial	
20	Ecología	Cuatrimestral	6	96	4	Presencial	
21	Inglés I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

TERCER AÑO-CUATRIMESTRE VI

22	Genética molecular	Cuatrimestral	8	128	18	Presencial	
23	Microbiología avanzada	Cuatrimestral	6	96	8	Presencial	
24	Gestión de calidad II	Cuatrimestral	4	64	15	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

TERCER AÑO-CUATRIMESTRE V

25	Políticas públicas en ciencia y tecnología	Cuatrimestral	4	64	13	Presencial	
26	Inglés II	Cuatrimestral	4	64	21	Presencial	

CUARTO AÑO-CUATRIMESTRE VII

27	Bioinformática	Cuatrimestral	4	64	22	Presencial	
28	Inmunología	Cuatrimestral	6	96	18	Presencial	
29	Agrobiotecnología	Cuatrimestral	4	64	20	Presencial	
30	Ingeniería Genética	Cuatrimestral	8	128	18-22	Presencial	

CUARTO AÑO-CUATRIMESTRE VIII

31	Bioprocessos	Cuatrimestral	8	128	8-14	Presencial	
32	Biotecnología de la salud humana y animal	Cuatrimestral	6	96	28	Presencial	
33	Bioquímica ambiental	Cuatrimestral	6	96	19-20	Presencial	

QUINTO AÑO-CUATRIMESTRE IX

34	Producción y purificación de proteínas	Cuatrimestral	6	96	30	Presencial	
35	Formulación y gestión de bioproyectos	Cuatrimestral	6	96	31-32	Presencial	
36	Virología	Cuatrimestral	6	96	18	Presencial	
37	Unidad curricular optativa I:	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
37.a	Seminario de investigación I	Cuatrimestral	4	64	30-31-33	Presencial	
37.b	Taller de práctica pre-profesional	Cuatrimestral	4	64	30-31-33	Presencial	

QUINTO AÑO-CUATRIMESTRE X

38	Bioeconomía	Cuatrimestral	4	64	35	Presencial	
39	Políticas sustentables y planificación ambiental	Cuatrimestral	4	64	20	Presencial	
40	Biotecnología de los alimentos	Cuatrimestral	6	96	15-23-24	Presencial	
41	Biociencias, tecnología y sociedad	Cuatrimestral	4	64	25	Presencial	
42	Unidad curricular optativa II:	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
42.a	Seminario de investigación II	Cuatrimestral	4	64	37.a	Presencial	
42.b	Tratamiento de efluentes industriales	Cuatrimestral	4	64	20-37.b-39	Presencial	
42.c	Inmunotecnologías	Cuatrimestral	4	64	28-36-37.b	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADA/O EN BIOTECNOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 3696 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-53170731-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2024

Referencia: EX-2023-40503838- -APN-DAC#CONEAU- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.22 12:31:11 -03:00

Pablo Dante MARIN
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADA/O EN BIOTECNOLOGÍA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Las/os Licenciadas/os en Biotecnología serán capaces de:

- Dirigir la planificación y el desarrollo de proyectos biotecnológicos
- Identificar necesidades y demandas del sector productivo, y desarrollar soluciones biotecnológicas adecuadas.
- Participar en procesos de gestión y control de políticas sectoriales.
- Participar en la proyección, desarrollo e implementación de sistemas de manejo de recursos naturales y de gestión ambiental.
- Desarrollar bioproyectos que generen productos de alto valor agregado con posibilidades de ingreso al mercado laboral



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-53169411-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2024

Referencia: EX-2023-40503838- -APN-DAC#CONEAU-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.22 12:29:38 -03:00

Pablo Dante MARIN
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación